## **INFORME 53-16 COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO**

## Resumen Ejecutivo

El estudio se realizó como parte del plan de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, con el objetivo de evaluar un conjunto de elementos que nos permita conocer la gestión de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago, de los períodos 2014 y hasta el 30 de agosto del 2015, pudiéndose extender cuando fuese necesario.

Esta evaluación incluyó conocer los proyectos de la Junta Administrativa en beneficio de la población estudiantil, del personal administrativo y docente, así como su relación y cumplimiento contractual en el uso de instalaciones con la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga.

También, se realizó la evaluación de la ejecución de los ingresos y egresos, por fondo propios, fondos de la Ley N° 6849, Ley 6746 y PANEA, así como el proceso de las contrataciones efectuadas y los contratos formalizados por la Junta.

Con respecto a la participación de la Dirección, se evaluaron sus funciones administrativas y su intervención en los diferentes procesos con la Junta del Colegio.

Para la investigación se solicitó a la Junta, al contador y a la asistente administrativa contratada por la Junta, información referente al libro de actas, los contratos, los expedientes de contratación y la información contable.

Durante el proceso de verificación, se determinó que incumplieron con las disposiciones y procedimientos que establece la normativa vigente, y como institución que manejan fondos públicos, fue omisa con respecto a la obligación de contar con un sistema de control interno, lo que permitió:

- Las actas no sea aprueban en la sesión siguiente, sino hasta un mes después de ser emitidas.
- No se cumple con el proceso de autorización del gasto, ya que se están cancelando facturas sin que los acuerdos estén debidamente avalados.
- Ejecuta proyectos que si bien contribuyen al beneficio de la población estudiantil, no se han establecido procedimientos para su ejecución, debilitando su legalidad.
- Tomar acuerdos en los que se involucró a todo el personal contratado por servicios profesionales, sin realizar la separación del tipo de contrato,

- conllevando a que se giraran erogaciones que no corresponden y que afectan al presupuesto de la institución.
- La Junta autoriza el pago de viáticos sin contar con un reglamento interno o bien, ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Viáticos emitido por la Contraloría General de la República.
- Con respecto a los ingresos y egresos, no se dieron actividades relativas al control y evaluación del proceso de ejecución del presupuesto.
- La Junta Administrativa no cuenta con un procedimiento de control sobre las inversiones, lo que se confirmó al revisar el libro de Actas de los periodos 2014-2015, corroborándose la ausencia de informes del Contador sobre las inversiones, así como, acuerdos donde se autoriza al contador para que proceda con las renovaciones y capitalizaciones de los intereses ganados.
- La inobservancia a la normativa por parte del contador, le permitió ser omiso en la presentación de las planillas de gastos diversos donde se refleje el asiento contable, se adjunte la copias del acta donde se aprobó el gasto, además, la ausencia de las firmas de las personas responsables que participan en el proceso. Además, no dejar constancia de la verificación del uso del fondo de caja chica.
- Incumplimiento de la Directora en cuanto al funcionamiento del comedor, solicitar la contratación de la elaboración de los horarios institucionales, función que le corresponde.

Por todo lo anterior, se les gira a la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago, a la Dirección, Comité de Salud y Nutrición, y Contador una serie de recomendaciones, enfocadas en lograr una administración eficiente y efectiva de los recursos propios y asignados, de manera tal que sean un instrumento para operar de conformidad con lo que dispone la normativa vigente.

Sobre el convenio de préstamo de las instalaciones entre el Colegio San Luis Gonzaga y el Colegio Nocturno de Cartago, se verificó que las cláusulas se cumplieron por parte de ambas Juntas Administrativas.